



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



CIDADANIA 010436042-5

ZURIGA CONTRERAS DANIEL ALBERTO

AZUAY CUENCA HUAYACAPAC

11 MAYO 1988
007 0171 2571 11

AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1988



ECUATORIANA*****

V433312222

SOL TERC

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

DESAR HUBO ZURIGA

ADA SABEL CONTRERAS

CUENCA 14/01/2009

1988

REN 0653483





**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA H&Z
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE
CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA.
LTDA.....
CUANTIA: US \$ 40,00.....**

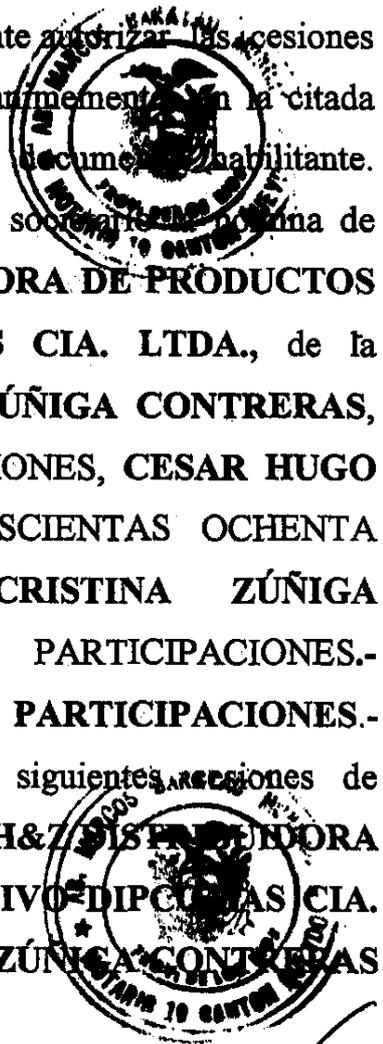
En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los ocho días de mes de junio del año dos mil once, ante mí, Abogado MARCOS BARATAU MURILLO, comparece por una parte: el señor **VICTOR HUGO ZUÑIGA CONTRERAS**, casado, de ocupación comerciante, ecuatoriano, quien comparece por su propio derecho y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con **DANIELA MARIEL VINAGRE JIMENEZ**, quien es



[Handwritten signature]

Estudiante, ecuatoriana, quien comparece como cónyuge del Cedente para dar su consentimiento en la presente transferencia de participaciones, los mismos que son domiciliados en esta ciudad de Quevedo, a quienes se le podrán denominar como "Los cedentes"; y por otra parte comparece, por sus propios y personales derechos la señorita **ISABEL CRISTINA ZUÑIGA CONTRERAS**, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, a quien se la podrá denominar como "La Cesionaria".- Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Cesión de Participaciones a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges **VICTOR HUGO ZUÑIGA CONTRERAS**, y **DANIELA MARIEL VINAGRE JIMENEZ**, y por otra parte, y en calidad de Cesionaria, la señorita **ISABEL CRISTINA ZUÑIGA CONTRERAS**, ella por su propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Con el nombre de **H&Z DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA.**, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada el día veinticinco de febrero

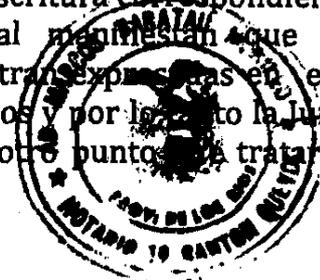
del año dos mil once, ante la Doctora Liliana Montesinos, Notaria Undécima del Cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veintiuno de marzo del año dos mil once; b.) Antes de este acto societario, la nómina de socios de la empresa era conformada de la siguiente manera: el señor Daniel Alberto Zúñiga Contreras, propietario de cuarenta participaciones, Cesar Hugo Zúñiga Zúñiga propietario de doscientas ochenta participaciones, Víctor Hugo Zúñiga Contreras, propietario de cuarenta participaciones, y la señorita Isabel Cristina Zúñiga Contreras, propietaria de cuarenta participaciones.- c.) La Junta General de Socios celebrada el día siete de junio del dos mil doce acordó unánimemente autorizar las cesiones de participaciones en la forma acordada unánimemente en la citada Junta General, que se acompaña como documento habilitante. Quedando conformada luego de aquel acto societario la nómina de socios de la compañía **H&Z DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: **DANIEL ALBERTO ZÚÑIGA CONTRERAS**, propietario de **CUARENTA PARTICIPACIONES**, **CESAR HUGO ZÚÑIGA ZÚÑIGA**, propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES**, y **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS**, propietaria de **OCHENTA PARTICIPACIONES**.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con estos antecedentes, se realizan las siguientes cesiones de participaciones en el capital de la compañía **H&Z DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA.**: uno.) El señor **VÍCTOR HUGO ZÚÑIGA CONTRERAS**



cede la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES a favor de **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS.**- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION:** La Cesionaria, **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS,** declara respectivamente que acepta la presente cesión de participaciones a su favor por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado al Cedente el valor nominal de las participaciones sociales que son objeto del presente contrato.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La señora **DANIELA MARIEL VINAGRE JIMENEZ,** autoriza expresamente la cesión que hace su cónyuge, **VÍCTOR HUGO ZÚÑIGA CONTRERAS,** a favor de **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS,** de conformidad a lo prescrito en el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil. Por tal motivo también comparece en la presente escritura como cónyuge del Cedente.- **QUINTA: DOCUMENTOS:** Se acompañan como tales el certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía, que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios para esta cesión de participaciones sociales. Se acompaña también una copia debidamente certificada de la Junta General de Socios de fecha siete de junio del año dos mil doce, para que forme parte integrante de esta escritura, así como el nombramiento de representante legal de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- F.) Doctor Héctor Barco Loor, Registro Profesional número trescientos ochenta del colegio de Abogado de los Ríos "- Hasta aquí la minuta

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA H&Z
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay, al 7 de junio del 2012, en la oficina de la compañía ubicado en la Av. Yanahurco S/N y Narrío, siendo las diez horas, se instaló la Junta General Universal de la compañía H&Z DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA., con la participación de los socios: **CESAR HUGO ZÚÑIGA ZUÑIGA**, propietario de **280** participaciones; **VÍCTOR HUGO ZÚÑIGA CONTRERAS**, propietario de **40** participaciones; **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS**, propietaria de **40** participaciones; **DANIEL ALBERTO ZÚÑIGA CONTERAS**, propietario de **40** participaciones.- Suman: 400 participaciones, todas de un valor de US \$ 1.00 cada una, dando como resultado un capital social de US \$ 400.00.- Preside la Junta General el señor **CESAR HUGO ZÚÑIGA ZUÑIGA** y **DANIEL ALBERTO ZÚÑIGA CONTERAS**, actúa como Secretario, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Universal. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares.- Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal, previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General Universal de Socios y en tratar el único punto del orden del día que consiste en: **UNO)** Autorizar la cesión de 40 participaciones que posee el socio **VÍCTOR HUGO ZÚÑIGA CONTRERAS** a favor de la señorita **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS**. En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día.- **UNO.)** Consistente en la cesión de CUARENTA (40) participaciones que desea hacer el señor **VICTOR HUGO ZÚÑIGA CONTRERAS** a favor de la señorita **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS**, ante lo cual el cedente manifiesta que en efecto desea ceder la totalidad de participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita **ISABEL CRISTINA ZÚÑIGA CONTRERAS**. Luego de una breve deliberación la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar esta moción y por consecuentemente autorizar la cesión de participaciones antes indicada. Como consecuencia de las resoluciones previas, la Junta General por unanimidad autoriza para que cedente y cesionaria otorguen la escritura correspondiente. Los Socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General Universal las ratifica y acepta. No habiendo otro punto de tratar se



concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben. f) CESAR HUGO ZUÑIGA ZUÑIGA, presidente socio, f) VICTOR HUGO ZUÑIGA CONTRERAS, socio cedente, f) ISABEL CRISTINA ZUÑIGA CONTRERAS, socia, y f) DANIEL ALBERTO ZUÑIGA CONTRERAS, Gerente General Secretario. Lo certifico el Secretario de la Junta.

Certifico que el acta que antecede
es igual a su original la misma que
reposa en los libros de la compañía.
Cuenca , 7 de junio del 2012.



DANIEL ALBERTO ZUÑIGA CONTRERAS
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



CERTIFICO:

DANIEL ALBERTO ZUÑIGA CONTRERAS, por los derechos que represento de la compañía **H&Z DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Cuenca el 7 de junio del 2012, resolvió unánimemente autorizar la cesión que hizo el socio:

- **VICTOR HUGO ZUÑIGA CONTRERAS**, a favor de **ISABEL CRISTINA ZUÑIGA CONTRERAS**, de **CUARENTA (40)** participaciones;

Las participaciones tienen un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Cuenca, 7 de junio del 2012.



DANIEL ALBERTO ZUÑIGA CONTRERAS
GERENTE GENERAL



Cuenca, 22 de marzo del 2011

Señor

Daniel Zúñiga Contreras

Su despacho.-

De mi consideración:

Me dirijo a su persona para comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veintidós de marzo del año dos mil once designó a usted GERENTE de la Compañía "H&Z" DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA, por un periodo estatutario de dos años.

De conformidad a los estatutos de la compañía, solo a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante la Doctora Liliana Montastinos Notaria Undécima del Cantón Cuenca, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Cuenca, el veintidós de marzo del año dos mil once con el número 217.

Atentamente,

Daniel Zúñiga Contreras

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA



Acepto la designación de Gerente de la empresa "H&Z" DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA.

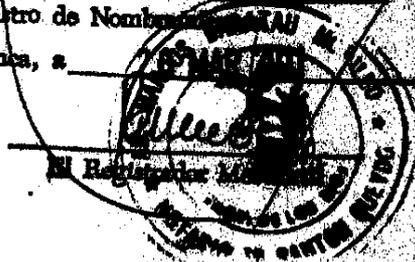
Cuenca, 22 de marzo del 2011

Daniel Zúñiga Contreras

C. C. 010436042-5

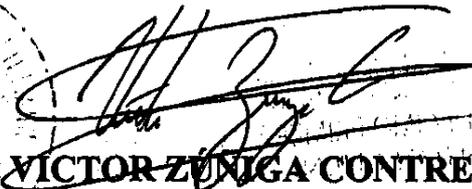


Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 217 del Registro de Nombres y Apellidos de Cuenca, a



que queda elevada a escritura pública.- Queda agregada la documentación legal correspondiente.- Leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta voz, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario, doy fe.-




VÍCTOR ZÚNIGA CONTRERAS

C.C. # 0104360433

C.V. # 396-0026

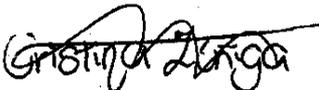
CEDENTE


DANIELA VINAGRE JIMENEZ

C.C. # 0106968951

C.V. # 330-0023

CÓNYUGE


ISABEL ZÚNIGA CONTRERAS

C.C. # 0104364617

C.V. #311-0024

CESIONARIA

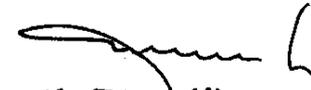

Ab. Marco Barata M.

NOTARIO PUBLICO

QUEVEDO



esta CUARTA COPIA sellada firmada y rubricada en la ciudad de Quevedo en la misma fecha de su otorgamiento


Ab. Marco Barata M.

NOTARIO PUBLICO

QUEVEDO



La presente escritura pública que contiene la transferencia de participaciones otorgada por los cónyuges Víctor Zuñiga y Daniela Vinagre a favor de Isabel Cristina Zuñiga, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la compañía Doy Fe.

Cuenca, 25 de junio del 2012


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



Rp -

Registro Mercantil Cuenca

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada H&Z DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA. LTDA. inscrita con el No. 2170 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y uno de mayo del dos mil once. CUENCA, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA

José Jacoel
Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



Dr. C. Abuel - Registrar
3/10/2012 JMW

Cuenca, 29 de junio de 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **H&Z DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DIPCOMAS CIA.LTDA.** Con expediente N° 137618, comunico que el día 8 de Junio, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Victor Hugo
Apellidos: Zuñiga Contreras
C.C o R.U.C: 0104360433
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 40
Valor de cada participación social: \$1
Tipo de Inversión: *Natural*

SOCIOS CESIONARIO

Nombres: Isabel Cristina
Apellidos: Zuñiga Contreras
C.C o R.U.C: 0104364617
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 40
Valor de cada participación social: \$1
Tipo de Inversión: *Natural*

Por al favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


DANIEL ZUÑIGA CONTRERAS
Gerente


DR. HECTOR BARCO LOOR
Abogado Reg. 380 Los Ríos
C.C. 1202224257
C.V.187-0012